

Al Despacho de la señora Juez hoy 17 de mayo de 2022.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

ALIM. CUST. VIS. 2022-187

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda de FIJACION DE ALIMENTOS, CUSTODIA y REGULACION DE VISITAS instaurada a través de apoderada judicial por JENNY PAOLA ARIZA MEJIA en contra del señor VICTOR ALFONSO GUARÍN PLATA, se observa que la misma adolece de los siguientes defectos:

1. No aportó con la demanda las evidencias que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar (demandado); ni informó la forma como la obtuvo, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (Inciso 2º art. 8 Decreto 806 de 2020).

3. La parte actora no acreditó que simultáneamente con la presentación de la demanda envió al demandado copia de la demanda y sus anexos, tal como al efecto lo prevé el inciso 4º artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el cual refiere:” ... el demandante, al presentar la demanda simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. ... De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

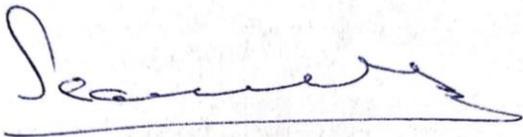
PRIMERO. - INADMITIR la demanda de FIJACION DE ALIMENTOS, CUSTODIA y REGULACION DE VISITAS por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - CONCEDER el término de cinco (05) días para que se subsane la demanda so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. Se le advierte que una vez la presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico o físico del memorial y anexos al demandado, según lo obliga el inciso 4º. del art. 6 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO. - RECONOCER a la abogada MARIA DULCELINA RODRIGUEZ PEREZ portadora de la T.P. 207.069 del C.S. de la Judicatura como apoderada de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR